

# EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” (DNSH)

## PROGRAMA FEDER 2021-2027 DE CASTILLA-LA MANCHA

**SEPTIEMBRE 2023**

Dirección General de Política Financiera,

Tesorería y Coordinación del FEDER

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación  
Digital

Edificio Vistahermosa- Avda. de Irlanda, 21-3°C - 45071

Toledo

e-mail: [dpgtfc@jccm.es](mailto:dpgtfc@jccm.es)

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

## Índice

0. Objeto .....	3
1. Coherencia entre la evaluación DNSH y el Estudio Ambiental Estratégico .....	5
2. Objetivo Político 1 .....	7
2.1. Objeto Específico 1.1 .....	7
2.2. Objeto Específico 1.2 .....	12
2.3. Objeto Específico 1.3 .....	14
2.4. Objeto Específico 1.4 .....	15
2.5. Objeto Específico 1.5 .....	16
3. Objetivo Político 2 .....	25
3.1. Objeto Específico 2.1 .....	25
3.2. Objeto Específico 2.2 .....	29
3.3. Objeto Específico 2.4.....	34
3.4. Objeto específico 2.5 .....	44
3.5. Objeto específico 2.6 .....	47
4. Objetivo Político 4 .....	53
4.1. Objeto Específico 4.2 .....	53
4.2. Objeto Específico 4.5 .....	57
ANEXO I. TABLA DE CORRESPONDENCIAS TIPOS DE ACCIÓN-ACTUACIONES .....	62

## 0. Objeto

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH en un elemento clave de la programación FEDER para el periodo 2021-2027.

Para asegurar una aplicación coherente del principio DNSH en todos los instrumentos de financiación de la UE, el enfoque adoptado para su aplicación en el marco de la política de cohesión se basa en el desarrollado en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), utilizando la metodología propuesta por la Comisión Europea para la evaluación de conformidad con el principio DNSH en el MRR. Por otro lado, buscando el aprovechamiento del trabajo de evaluación de conformidad con el principio DNSH ya realizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España, se prevé permitir considerar conformes al principio DNSH aquellas actuaciones FEDER cuya compatibilidad con el principio ya haya sido evaluada en el marco del PRTR.

Así como en el marco del MRR la conformidad con el principio DNSH se evalúa a nivel de medida, en el marco de la política de cohesión, esta evaluación se realiza de manera individual a nivel de tipo de acción incluido en un programa.

El presente documento tiene por objeto recoger toda la información justificativa de la conformidad con el principio DNSH de cada tipo de acción incluidas en el Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha (Programa, en lo sucesivo).

Para la elaboración de este análisis, se han agrupado los distintos tipos de acción en fichas, atendiendo a su propia naturaleza. Así, dentro de un mismo objetivo específico, aquellas actuaciones de naturaleza similar, que podrían dar lugar a impactos ambientales y condicionantes semejantes, se han incluido dentro de una misma ficha.

Por otro lado, conviene subrayar que en los programas FEDER, a diferencia del PRTR, es requisito obligatorio elaborar un Estudio Ambiental Estratégico de acuerdo con la Ley 21/2013 de evaluación ambiental. El resultado de esta Evaluación ha sido tenido en cuenta en la evaluación de conformidad con el DNSH. Se trata de una particularidad específica del FEDER que no debe soslayarse en la elaboración de este trabajo analítico.

De acuerdo con el enfoque recomendado por la Comisión Europea y atendiendo a la tipología de cada actuación, la evaluación de conformidad con el principio DNSH realizada en fase de programación y reflejada en el presente documento ha seguido uno de los dos siguientes acercamientos:

- En aquellos casos en los que el Estudio Ambiental Estratégico ha señalado que el tipo de acción no tiene un efecto significativo sobre el objetivo ambiental o climático evaluado, se ha recogido esta conclusión.

- En aquellos casos en los que se ha establecido una correspondencia clara entre el tipo de acción FEDER a evaluar y una medida del PRTR, la evaluación de conformidad con el principio DNSH de ésta última ha servido de base para la realización de la evaluación de conformidad del tipo de acción –que en todo caso ha seguido la metodología desarrollada en el marco del MRR-.
- En aquellos casos en los que no se ha establecido una correspondencia clara entre el tipo de acción FEDER y una medida del PRTR, la evaluación de conformidad con el principio DNSH se ha realizado ex novo, siguiendo la metodología desarrollada en el marco del MRR.

Además, debe tenerse en cuenta el hecho de que, en el FEDER, la programación se estructura en torno a 20 programas, en lugar de en torno a un único Plan. Por ello, sin perjuicio de que el análisis DNSH sea específico de cada programa y adaptado a sus tipos de acción, deberá procurarse la máxima coherencia entre todos ellos, y al mismo tiempo la máxima coherencia de éstos con sus respectivos procedimientos de Evaluación Ambiental. Lo contrario supondría el establecimiento de requisitos de gestión y ejecución diferentes en función del territorio donde se pusieran en marcha las actuaciones y del programa con que se financiaran. Ello a su vez entrañaría un grave perjuicio para el principio de unidad de mercado, máxime si se tiene en cuenta el hecho de que, al amparo de este fondo, la recepción de reembolsos requiere la previa certificación del coste real incurrido, con el aseguramiento del cumplimiento de todos los condicionantes asociados, por lo que se debe salvaguardar en todo caso el equilibrio entre un adecuado cumplimiento del DNSH y la imposición de cargas asumibles a los beneficiarios.

## 1. Coherencia entre la evaluación DNSH y el Estudio Ambiental Estratégico

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH en un elemento clave de la programación FEDER para el periodo 2021-2027. Estos seis objetivos ambientales son:

1. mitigación del cambio climático;
2. adaptación al cambio climático;
3. uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
4. transición hacia una economía circular;
5. prevención y control de la contaminación; y
6. protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Adicionalmente, de acuerdo con la Directiva 2001/42/CE, los programas FEDER y en concreto el de Castilla-La Mancha, han de someterse a una evaluación de sus efectos sobre el medioambiente. Dicha Directiva ha sido traspuesta a la legislación nacional a través de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

El procedimiento de evaluación ambiental del Programa comenzó el 10 de febrero de 2022, con la solicitud por parte de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, en su calidad de promotor y órgano sustantivo del procedimiento, a la Dirección General de Economía Circular, en su calidad de órgano ambiental, para que iniciase la evaluación ambiental estratégica ordinaria. El órgano ambiental, tras las consultas iniciales, redactó el Documento de Alcance que ha servido al órgano sustantivo para la realización del Estudio Ambiental Estratégico. La Declaración Ambiental Estratégica del Programa ha sido aprobada por la Resolución de 13/10/2022, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se emite la declaración ambiental estratégica del programa denominado: Programa Operativo Feder 2021-2027 de Castilla-La Mancha (expediente PLA-SC-22-0478), promovido por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Estudio Ambiental Estratégico identifica los objetivos específicos del Programa que se prevé puedan ser susceptibles de causar impactos ambientales estratégicos negativos. Se excluyen de este listado los objetivos específicos 1.2., 1.3 y 1.4, considerándose que el tipo de actuaciones que en ellos se realiza no producen ningún impacto negativo significativo en el medioambiente.

Para el resto de objetivos específicos del programa (OE 1.1., 1.5, 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4.2 y 4.5), en el Estudio Ambiental Estratégico se identifican los potenciales impactos ambientales derivados del desarrollo futuro del Programa, junto con las medidas para su prevención, corrección, compensación u optimización. Considerando la novedad que supone en este periodo la aplicación

del DNSH, el Estudio Ambiental Estratégico ha tratado de abarcar todos los objetivos ambientales incorporados en este principio, de tal modo que, más allá del análisis tradicional, se incluye también la perspectiva de mitigación y adaptación al cambio climático. Así, el Estudio Ambiental Estratégico se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes ámbitos ambientales:

- Atmósfera - Prevención y control de la contaminación
- Ruido
- Suelo- Economía circular
- Hidrología – Consumo, utilización, protección del recurso
- Vegetación y fauna- Biodiversidad
- Paisaje
- Patrimonio natural y cultural
- Mitigación y adaptación al cambio climático
- Comunicación e infraestructuras
- Población y salud humana
- Estructura económica

Quedan, por tanto, cubiertos en el Estudio Ambiental Estratégico los 6 objetivos ambientales del Reglamento de Taxonomía. Por tanto, a efectos de la evaluación del DNSH que se realiza en este documento, se parte de los resultados de dicho trabajo analítico, así como del Documento de Alcance que lo ha precedido, buscando la total coherencia entre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y el análisis DNSH del Programa.

A continuación, se analizan las actuaciones, indicando también los códigos de los tipos de acción a los que pertenecen, según los objetivos específicos del Programa. En el Anexo I, se muestra la tabla de correspondencia de los citados códigos con los tipos de acción y las actuaciones que incluyen.

## 2. Objetivo Político 1

### 2.1. Objeto Específico 1.1

<b>Tipo de acción</b> <b>CM1A101</b> <b>CM1A102</b> <b>CM1A103</b>	<b>ACTUACIONES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de I+D+i agroganadera de interés regional</li> <li>• Ayudas para el apoyo a la innovación empresarial</li> <li>• Ayudas a la I+D+i colaborativa público-privada</li> <li>• Ayudas para el incremento capacidades de los Centros Tecnológicos</li> <li>• Proyectos de I+D desarrollados por los investigadores e investigadoras y los grupos de investigación del SESCAM y de la Fundación del HNP</li> <li>• Plan de inversiones en infraestructuras (equipamiento científico) de la UCLM</li> <li>• Plan de investigación de la UCLM</li> </ul>														
<b>Evaluación del DNSH</b>	<p>Se trata de ayudas a proyectos de investigación aplicada en ámbitos como la agricultura, ganadería, industria, sanidad...</p> <p><b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b></p> <table border="1" data-bbox="483 1006 1894 1346"> <thead> <tr> <th data-bbox="483 1006 919 1141">Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th data-bbox="919 1006 1094 1141">SI</th> <th data-bbox="1094 1006 1171 1141">NO</th> <th data-bbox="1171 1006 1894 1141">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="483 1141 919 1243">Mitigación del cambio climático</td> <td data-bbox="919 1141 1094 1243"></td> <td data-bbox="1094 1141 1171 1243">X</td> <td data-bbox="1171 1141 1894 1243">El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1243 919 1346">Adaptación al cambio climático</td> <td data-bbox="919 1243 1094 1346"></td> <td data-bbox="1094 1243 1171 1346">X</td> <td data-bbox="1171 1243 1894 1346">El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> </tbody> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos												
Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.												
Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.												

	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

<b>Tipo de acción CM1A101</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación del centro tecnológico del huevo de Castilla-La Mancha</li> <li>• Creación, consolidación y mejora de infraestructuras y equipamientos del sistema regional de I+D+i</li> </ul>						
<b>Evaluación del DNSH</b>	<p>Programas de ayuda destinados a financiar instalaciones y equipamiento científico-técnico de las infraestructuras de investigación. Se trata de inversiones para la construcción, ampliación, mejora y renovación de infraestructuras científicas y técnicas, así como la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipamiento. Son instalaciones y equipos complejos, que implican desarrollos tecnológicos específicos y la utilización de tecnología de vanguardia</p> <p><b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</td> </tr> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos				



Mitigación del cambio climático	X		De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que estos tipos de acción den lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios
Adaptación al cambio climático		X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico el tipo de acción al que se refiere esta evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. No se prevé que la actuación provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

**Parte 2-. Evaluación sustantiva**

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático		

	<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</p>	<p>X</p>	<p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, se espera que las actuaciones en las instalaciones de las Infraestructuras de investigación tengan impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>Cuando se lleven a cabo actuaciones de construcción/ampliación/remodelación de las instalaciones se tomarán las siguientes medidas:</p> <p>Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán contar con la correspondiente etiqueta europea, que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a estos productos en la UE.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>	
	<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p><i>¿Se espera que la medida</i></p> <p><i>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</i></p> <p><i>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</i></p> <p><i>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para</i></p>	<p>X</p>	<p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>	

	<p><i>el medio ambiente en relación a la economía circular?</i></p> <p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>	x	<p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que estos tipos de acción den lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.</p> <p>Cuando se lleven a cabo actuaciones de construcción/ampliación/remodelación de las instalaciones se tomarán las siguientes medidas</p> <p>Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.</p> <p>Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m<sup>3</sup> de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m<sup>3</sup> de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>	
	<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) <i>vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</i></p>		<p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, se espera que las actuaciones en las instalaciones de las Infraestructuras de investigación tengan impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa</p>	

		a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.	
--	--	--	--

## 2.2. Objeto Específico 1.2

<b>Tipo de acción</b> <b>CM1A201</b> <b>CM1A202</b> <b>CM1A203</b>	<b>ACTUACIONES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas para la modernización de las estrategias de comunicación y venta, y para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las empresas</li> <li>• Ayudas para la transformación digital de la industria manufacturera</li> <li>• Estrategia regional para la elaboración y difusión web del nomenclátor digital de Castilla La Mancha</li> <li>• Plataforma tecnológica e informática para realizar estudios de investigación de datos de salud de Castilla-La Mancha</li> <li>• Nuevos desarrollos y mantenimiento evolutivo de aplicaciones de gestión del Registro de Personal Docente</li> <li>• Gestión integral de portales web de la JCCM</li> <li>• Servicio de mantenimiento evolutivo y soporte de los sistemas de información de la Estadística Educativa de Castilla-La Mancha para su adaptación y aseguramiento de la continuidad</li> <li>• Gestión del Diario Oficial de Castilla-La Mancha</li> <li>• Gestión de la flota del parque móvil</li> <li>• Dulcinea, sistema de información para el Instituto de la Mujer</li> <li>• Servicios Cloud (PaaS)</li> <li>• Plan de digitalización de la UCLM</li> </ul>
---	--

<b>Evaluación del DNSH</b>	Se trata de ayudas a empresas para mejorar su digitalización, desarrollos en aplicaciones y servicios para la e-Administración en sus diferentes ámbitos.			
	<b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b>			
	<b>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</b>
	Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	

### 2.3. Objeto Específico 1.3

<p><b>Tipo de acción</b></p> <p>CM1A301</p> <p>CM1A302</p> <p>CM1A303</p>	<p><b>ACTUACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial</li> <li>• Programas y servicios de internacionalización</li> <li>• Servicios de consultoría internacional de la red exterior</li> <li>• Apoyo financiero pymes para desarrollo y digitalización, emprendimiento, transformación digital del comercio minorista/artesanía, especialmente en zonas baja densidad población</li> </ul>			
<p><b>Evaluación del DNSH</b></p>	<p>Ayudas a empresas para aumentar su competitividad, internacionalización y transformación digital</p> <p><b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b></p>			
<p><b>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</b></p>		<p>SI</p>	<p>NO</p>	<p><b>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</b></p>
<p>Mitigación del cambio climático</p>			<p>X</p>	<p>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p>
<p>Adaptación al cambio climático</p>			<p>X</p>	<p>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p>
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</p>			<p>X</p>	<p>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p>
<p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</p>			<p>X</p>	<p>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo</p>			<p>X</p>	<p>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p>

	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
--	---	--	---	---

## 2.4. Objeto Específico 1.4

Tipo de acción CM1A401	<b>ACTUACIONES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fomento del emprendimiento innovador</li> </ul>			
Evaluación del DNSH	Apoyo a entidades que facilitan la integración de las empresas en el Sistema Regional de Innovación <b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b>			
	<b>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</b>	SI	NO	<b>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</b>
	Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.4 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.4 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.4 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.4 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.4 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.4 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
--	---	--	---	---

## 2.5. Objeto Específico 1.5

<b>Tipo de acción</b> CM1B502	<b>ACTUACIONES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ayudas a proyectos de conectividad Internet of Things (IoT) y 5G, basados en la plataforma y estándares regionales</li> </ul>																			
<b>Evaluación del DNSH</b>	Estos tipos de acción se asimilan, en su interacción con el entorno, a los del Objetivo Específico 1.2 <b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mitigación del cambio climático</td> <td></td> <td>X</td> <td>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> <tr> <td>Adaptación al cambio climático</td> <td></td> <td>X</td> <td>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> <tr> <td>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</td> <td></td> <td>X</td> <td>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> </tbody> </table>				Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																	
Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																	
Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																	
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																	



	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

<b>Tipo de acción CM1B503</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Extensión de redes de banda ancha de nueva generación y 5G en el 100% de localidades y zonas de interés económico</b></li> </ul>																							
<b>Evaluación del DNSH</b>	<p>Actuaciones complementarias a las de la AGE para la extensión de la Banda Ancha</p> <p><b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th colspan="2">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mitigación del cambio climático</td> <td>X</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Adaptación al cambio climático</td> <td>X</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</td> <td></td> <td>x</td> <td colspan="2">El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.5 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> </tbody> </table>				Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos		Mitigación del cambio climático	X				Adaptación al cambio climático	X				Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.5 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																					
Mitigación del cambio climático	X																							
Adaptación al cambio climático	X																							
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.5 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																					

	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x		
<b>Parte 2-. Evaluación sustantiva</b>				
	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</b>		
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?	X	<p>Dada la naturaleza de la actuación su impacto previsible sobre el objetivo medioambiental es nulo o insignificante.</p> <p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, el despliegue de conectividad digital, mediante la capilaridad de la red de banda ancha puede implicar una disminución de los desplazamientos por lo que, de manera indirecta, se favorecerá la mitigación del cambio climático. Las redes de telecomunicaciones y la extensión de la banda ancha fija y móvil contribuyen de manera decisiva y coadyuvan a la transición global hacia una economía de bajas emisiones de carbono, sostenible, respetuosa con el medioambiente, y como efecto añadido, contribuye a combatir las causas y efectos del cambio climático. La Unión Internacional de Telecomunicaciones y la UNESCO se ha pronunciado en diferentes ocasiones a este respecto a través de la Broadband Comission for Sustainable Development.</p> <p>Además, se incluirá como requisito de implementación de las actuaciones incluidas en esta medida que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los fabricantes de los equipos y componentes adquiridos en el marco de la actuación, el operador de la red y/o el proveedor de los servicios de red se han adherido al Código de conducta europeo sobre consumo energético de equipos de banda ancha;</li> <li>- Los equipos IT que se adquieren para el desarrollo de la actuación han sido fabricados cumpliendo con toda la legislación nacional y europea, especialmente con los reglamentos derivados de la Directiva 2009/125/CE en los que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables al equipo.</li> <li>- El beneficiario demuestra que realiza los mayores esfuerzos para implementar prácticas relevantes sobre eficiencia energética en los equipos e instalaciones</li> </ul>		

	<p>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>	X	<p>Dada la naturaleza de la actuación, su impacto previsible sobre el objetivo medioambiental es nulo o insignificante.</p> <p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, el despliegue de conectividad digital puede facilitar el acceso a bienes y servicios sin necesidad de desplazamientos, y esto supondrá de manera indirecta una reducción en la emisión de gases de efecto invernadero y una mejor adaptación al cambio climático.</p> <p>En relación con las instalaciones de infraestructuras IT en proyectos de despliegue de banda ancha, se ha identificado como posible riesgo climático físico la exposición de estas infraestructuras a olas de calor. Para este riesgo climático, se solicitará al operador económico que incorpore, en el momento del diseño y la construcción, las soluciones de adaptación que reduzcan dicho riesgo y las aplique antes del inicio de las operaciones.</p>
	<p>Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</li> <li>ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</li> </ul>		
	<p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables;</li> <li>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</li> </ul>		<p>Dada la naturaleza de la actuación su impacto previsible sobre el objetivo medioambiental es nulo o insignificante.</p> <p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico dada la naturaleza de las actuaciones no se prevé que la generación de residuos sea una cuestión relevante en ninguna de las actuaciones financiadas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se garantizará que los equipos adquiridos en el marco de esta actuación no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.</p> <p>Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación</p>

	<p>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE</p>
	<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		<p>Tal y como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>
	<p>Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o</li> <li>ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</li> </ul>		<p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>

<b>Tipo de acción</b> <b>CM1B501</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Dotación de infraestructura pasiva para extensión de telecomunicaciones en vías de comunicación</b></li> </ul>																																				
<b>Evaluación del DNSH</b>	<p>Este tipo de acción ha sido evaluada conforme con el DNSH en el PRTR, Componente 15</p> <p><b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b></p> <table border="1" data-bbox="478 461 1892 1036"> <thead> <tr> <th data-bbox="478 461 1031 565">Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th data-bbox="1031 461 1089 565">SI</th> <th data-bbox="1089 461 1163 565">NO</th> <th data-bbox="1163 461 1892 565">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="478 565 1031 621">Mitigación del cambio climático</td> <td data-bbox="1031 565 1089 621">x</td> <td data-bbox="1089 565 1163 621"></td> <td data-bbox="1163 565 1892 621"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="478 621 1031 678">Adaptación al cambio climático</td> <td data-bbox="1031 621 1089 678">x</td> <td data-bbox="1089 621 1163 678"></td> <td data-bbox="1163 621 1892 678"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="478 678 1031 813">Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</td> <td data-bbox="1031 678 1089 813"></td> <td data-bbox="1089 678 1163 813">x</td> <td data-bbox="1163 678 1892 813">El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2, tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="478 813 1031 886">Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</td> <td data-bbox="1031 813 1089 886">x</td> <td data-bbox="1089 813 1163 886"></td> <td data-bbox="1163 813 1892 886"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="478 886 1031 959">Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo</td> <td data-bbox="1031 886 1089 959">x</td> <td data-bbox="1089 886 1163 959"></td> <td data-bbox="1163 886 1892 959"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="478 959 1031 1036">Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas</td> <td data-bbox="1031 959 1089 1036">X</td> <td data-bbox="1089 959 1163 1036"></td> <td data-bbox="1163 959 1892 1036"></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Parte 2-. Evaluación sustantiva</b></p> <table border="1" data-bbox="478 1133 1892 1367"> <thead> <tr> <th data-bbox="478 1133 932 1237"></th> <th data-bbox="932 1133 1010 1237">NO</th> <th data-bbox="1010 1133 1892 1237">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="478 1237 932 1367">Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?</td> <td data-bbox="932 1237 1010 1367">x</td> <td data-bbox="1010 1237 1892 1367">Dada la naturaleza de la actuación su impacto previsible sobre el objetivo medioambiental es nulo o insignificante. De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, el despliegue de conectividad digital, mediante la capilaridad de la red de banda ancha puede implicar una disminución de los</td> </tr> </tbody> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático	x			Adaptación al cambio climático	x			Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2, tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x			Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x			Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X				NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?	x	Dada la naturaleza de la actuación su impacto previsible sobre el objetivo medioambiental es nulo o insignificante. De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, el despliegue de conectividad digital, mediante la capilaridad de la red de banda ancha puede implicar una disminución de los
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																																		
Mitigación del cambio climático	x																																				
Adaptación al cambio climático	x																																				
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2, tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																																		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x																																				
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x																																				
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X																																				
	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																																			
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?	x	Dada la naturaleza de la actuación su impacto previsible sobre el objetivo medioambiental es nulo o insignificante. De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, el despliegue de conectividad digital, mediante la capilaridad de la red de banda ancha puede implicar una disminución de los																																			

			<p>desplazamientos por lo que, de manera indirecta, se favorecerá la mitigación del cambio climático. Las redes de telecomunicaciones y la extensión de la banda ancha fija y móvil contribuyen de manera decisiva y coadyuvan a la transición global hacia una economía de bajas emisiones de carbono, sostenible, respetuosa con el medioambiente, y como efecto añadido, contribuye a combatir las causas y efectos del cambio climático. La Unión Internacional de Telecomunicaciones y la UNESCO se ha pronunciado en diferentes ocasiones a este respecto a través de la Broadband Commission for Sustainable Development.</p> <p>Además, se incluirá como requisito de implementación de las actuaciones incluidas en esta medida que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los fabricantes de los equipos y componentes adquiridos, el operador de la red y/o el proveedor de los servicios de red se han adherido al Código de conducta europeo sobre consumo energético de equipos de banda ancha.</li> <li>- Los equipos IT que se adquieren para el desarrollo de la actuación han sido fabricados cumpliendo con toda la legislación nacional y europea, especialmente con los reglamentos derivados de la Directiva 2009/125/CE en los que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables al equipo.</li> <li>- O el beneficiario demuestra que realiza los mayores esfuerzos para implementar prácticas relevantes sobre eficiencia energética en los equipos e instalaciones.</li> </ul>
	<p>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>	<p>x</p>	<p>Dada la naturaleza de la actuación su impacto previsible sobre el objetivo medioambiental es nulo o insignificante.</p> <p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, el despliegue de conectividad digital puede facilitar el acceso a bienes y servicios sin necesidad de desplazamientos, y esto supondrá de manera indirecta una reducción en la emisión de gases de efecto invernadero y una mejor adaptación al cambio climático.</p> <p>En relación con las instalaciones de infraestructuras IT se ha identificado como riesgo climático físico la exposición de estas infraestructuras a olas de calor. Para este riesgo climático, se solicitará al operador económico que incorpore, en el momento del diseño y la construcción, las soluciones de adaptación que reduzcan dicho riesgo y las aplique antes del inicio de las operaciones</p>
	<p>Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial:</p> <p>i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de</p>		

	<p>agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>		
	<p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida:</p> <p>i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables;</p> <p>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>Los equipos IT que se adquieren para el desarrollo de la actuación han sido fabricados cumpliendo con toda la legislación nacional y europea, especialmente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los reglamentos derivados de la Directiva 2009/125/CE en los que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables al equipo.</li> <li>- Anexo II de la Directiva 2011/65 / UE en cuanto a sustancias restringidas, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.</li> </ul> <p>Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
	<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		<p>Tal y como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de</p>

		<p>conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>
	<p>Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o</li> <li>ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</li> </ul>	<p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>



### 3. Objetivo Político 2

#### 3.1. Objeto Específico 2.1

<p><b>Tipo de acción</b></p> <p>CM2A101</p> <p>CM2A102</p> <p>CM2A103</p> <p>CM2A104</p>	<p><b>ACTUACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de eficiencia energética en las infraestructuras de agua potable y saneamiento</li> <li>• Ayudas en eficiencia energética del sector público local</li> <li>• Ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa (especialmente sector industrial)</li> <li>• Inversiones en eficiencia energética del sector público regional</li> <li>• Actuaciones de eficiencia energética en centros docentes universitarios</li> <li>• Eficiencia energética en centros docentes públicos de carácter no universitario</li> <li>• Construcción y/o rehabilitación de edificios energéticamente eficientes bajo criterios del estándar Passivhaus o similares</li> <li>• Mejora eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas</li> <li>• Reforma y rehabilitación de edificios de la Administración regional</li> </ul>								
<p><b>Evaluación del DNSH</b></p>	<p>El conjunto de tipos de acción se refiere a rehabilitaciones energéticas en edificios e infraestructuras asimilables entre ellas y previsiblemente generadoras de impactos similares. La evaluación de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de acción, teniendo en cuenta las evaluaciones correspondientes a las medidas C2.I3 y C11.I4 del PRTR, y de acuerdo con la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa.</p> <p><b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b></p> <table border="1" data-bbox="478 1187 1890 1385"> <thead> <tr> <th data-bbox="478 1187 1033 1292">Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th data-bbox="1033 1187 1094 1292">SI</th> <th data-bbox="1094 1187 1167 1292">NO</th> <th data-bbox="1167 1187 1890 1292">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="478 1292 1033 1385">Mitigación del cambio climático</td> <td data-bbox="1033 1292 1094 1385"></td> <td data-bbox="1094 1292 1167 1385" style="text-align: center;">X</td> <td data-bbox="1167 1292 1890 1385">Las actuaciones a las que se refiere dicha evaluación DNSH mejoran la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras consumidoras de energía e incrementan la utilización de energías renovables en los</td> </tr> </tbody> </table>	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	Las actuaciones a las que se refiere dicha evaluación DNSH mejoran la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras consumidoras de energía e incrementan la utilización de energías renovables en los
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos						
Mitigación del cambio climático		X	Las actuaciones a las que se refiere dicha evaluación DNSH mejoran la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras consumidoras de energía e incrementan la utilización de energías renovables en los						

			mismos, contribuyendo sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.
	Adaptación al cambio climático	X	<p>Las actuaciones a las que se refiere dicha evaluación DNSH tienen un impacto previsible no significativo en relación con este objetivo climático, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por el contrario, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la construcción, ya que en su diseño se tendrán en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo.</p> <p>Según el documento “Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España” (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. En este sentido, las actuaciones previstas en este tipo de acción mejoran las condiciones de las edificaciones públicas ante las amenazas señaladas, ya que incluyen la mejora en el aislamiento.</p>
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X	El tipo de acción tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitación sostenible de edificios e infraestructuras (y no contemplan la instalación/reemplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.)) y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces, por lo que no tiene relación con este objetivo medioambiental.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X	
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X	
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X	El tipo de acción tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que las actuaciones previstas tengan efectos significativos sobre las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o sobre el estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la UE.

<b>Parte 2-. Evaluación sustantiva</b>		
	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</b>
<i>Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</i>		
<i>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</i>		
<i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que el tipo de acción sea perjudicial:</i> i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
<i>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que el tipo de acción:</i> i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera	X	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.  En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los

	<p>de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
	<p><i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</i></p>	<p>X</p>	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Además, en materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p>
	<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que el tipo de acción:</i></p> <p>i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o</p> <p>ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>		

### 3.2. Objeto Específico 2.2

<p><b>Tipo de acción</b>  <b>CM2A201</b>  <b>CM2A202</b>  <b>CM2A203</b></p>	<p><b>ACTUACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Uso de energías renovables en las infraestructuras de agua potable y saneamiento</b></li> <li>• <b>Fomento del aprovechamiento y consumo de biomasa local en comarcas forestales</b></li> <li>• <b>Implantación de una Red de centros para la clasificación y almacenamiento de productos forestales madereros y biomasa.</b></li> <li>• <b>Ayudas para aprovechamiento de energías renovables autoconsumo (incluido almacenamiento)</b></li> <li>• <b>Inversiones directas para aprovechamiento de energías renovables autoconsumo en sector público regional (incluido almacenamiento)</b></li> <li>• <b>Uso de energías renovables en la Administración regional y centros educativos y sanitarios</b></li> </ul>														
<p><b>Evaluación del DNSH</b></p>	<p>La evaluación de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de acción, teniendo en cuenta las evaluaciones correspondientes a las medidas del PRTR mencionadas, y de acuerdo con la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa.</p> <p><b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b></p> <table border="1" data-bbox="478 899 1890 1378"> <thead> <tr> <th data-bbox="478 899 1033 1003">Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th data-bbox="1033 899 1094 1003">SI</th> <th data-bbox="1094 899 1163 1003">NO</th> <th data-bbox="1163 899 1890 1003">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="478 1003 1033 1224">Mitigación del cambio climático</td> <td data-bbox="1033 1003 1094 1224"></td> <td data-bbox="1094 1003 1163 1224">X</td> <td data-bbox="1163 1003 1890 1224">Las actuaciones a las que se refiere dicha evaluación DNSH se concentran en la sustitución última de la utilización de combustibles fósiles tradicionales por energías renovables. En este sentido, los tipos de acción contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues la sustitución de dichos combustibles por fuentes energéticas renovables contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="478 1224 1033 1378">Adaptación al cambio climático</td> <td data-bbox="1033 1224 1094 1378"></td> <td data-bbox="1094 1224 1163 1378">X</td> <td data-bbox="1163 1224 1890 1378">Los tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. El despliegue de la generación y utilización de energías renovables favorece la transición energética –y en sentido más amplio la transición ecológica-, lo que contribuirá de manera directa a la reducción</td> </tr> </tbody> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	Las actuaciones a las que se refiere dicha evaluación DNSH se concentran en la sustitución última de la utilización de combustibles fósiles tradicionales por energías renovables. En este sentido, los tipos de acción contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues la sustitución de dichos combustibles por fuentes energéticas renovables contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.	Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. El despliegue de la generación y utilización de energías renovables favorece la transición energética –y en sentido más amplio la transición ecológica-, lo que contribuirá de manera directa a la reducción
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos												
Mitigación del cambio climático		X	Las actuaciones a las que se refiere dicha evaluación DNSH se concentran en la sustitución última de la utilización de combustibles fósiles tradicionales por energías renovables. En este sentido, los tipos de acción contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues la sustitución de dichos combustibles por fuentes energéticas renovables contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.												
Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. El despliegue de la generación y utilización de energías renovables favorece la transición energética –y en sentido más amplio la transición ecológica-, lo que contribuirá de manera directa a la reducción												

			de emisiones de GEI, a reducir la dependencia de fuentes de energía convencionales y fósiles y, con ello, a una mejor adaptación al cambio climático.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	<p>Las actuaciones a las que se refiere dicha evaluación DNSH están en línea con las medidas incluidas en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y con las medidas propuestas en el Programa Nacional Contra la Contaminación Atmosférica (PNCCA) –que hace, por primera vez, confluir medidas en el marco de las políticas energéticas y climáticas para lograr la descarbonización, con las políticas nacionales que persiguen mejorar la calidad del aire-.</p> <p>Todos los tipos de acción excepto los relacionados con el uso de biomasa contribuirán sustancialmente a la prevención y el control de la contaminación, pues contribuirán a mejorar los niveles de calidad del aire, en línea con los objetivos de reducción de cuatro contaminantes (SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, NH<sub>3</sub> y PM<sub>2,5</sub>) para el año 2030: reducciones del 92% para el dióxido de azufre, 66% para los óxidos de nitrógeno, 21% para el amoníaco y 50% para las partículas finas.</p>
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

### Parte 2-. Evaluación sustantiva

	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
<i>Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</i>		
<i>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento</i>		

	de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
	<p><i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que el tipo de acción sea perjudicial:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</li> <li>ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</li> </ul>	X	<p>El Estudio Ambiental Estratégico del PNIEC, aprobado en el marco de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, realiza un análisis exhaustivo de los efectos de las medidas del PNIEC (que como el conjunto de tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH engloba el desarrollo de la totalidad de las diferentes fuentes de energías renovables en España) sobre las aguas, proponiendo medidas correctoras para todos aquellos casos en los que la implementación del PNIEC pudiera suponer un potencial perjuicio.</p> <p>El seguimiento de las medidas correctoras recogidas en el Estudio Ambiental Estratégico del PNIEC para mitigar los potenciales perjuicios asegurará que no se produzca daño significativo sobre los acuíferos, de acuerdo a lo establecido en la Directiva 2000/60 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.</p>
	<p><i>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que el tipo de acción:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</li> <li>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</li> <li>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?</li> </ul>	X	<p>El PNIEC establece que se seguirán los principios de economía circular en diversas medidas (i.a. 1.8, 1.11, 1.21, 1.22) y el Estudio Ambiental Estratégico y la Declaración Ambiental Estratégica del PNIEC (BOE del 11 de enero de 2021) recogen recomendaciones para aplicar los principios de economía circular en materia de reciclaje y de minimización de la producción de residuos y de la importación de materiales –por ejemplo, estableciendo que el tratamiento de los materiales procedentes del desmantelamiento de instalaciones renovables deberá cumplir las premisas incluidas en la Estrategia Nacional de Economía Circular-.</p> <p>El seguimiento de las recomendaciones ambientales recogidas en el Estudio Ambiental Estratégico del PNIEC para mitigar los efectos asegurará que no se produzca daño significativo en el ámbito de la generación de residuos.</p>

	<p><i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</i></p>		
	<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que el tipo de acción:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) <i>vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o</i></li> <li>ii) <i>vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</i></li> </ul>	<p>X</p>	<p>El Estudio Ambiental Estratégico del PNIEC realiza un análisis exhaustivo de los efectos de las medidas del PNIEC sobre la biodiversidad y los ecosistemas, proponiendo medidas correctoras para todos aquellos casos en los que la implementación del PNIEC pudieran suponer un perjuicio, de acuerdo a la Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.</p> <p>El seguimiento de estas recomendaciones ambientales para mitigar los efectos asegurará que no se produzca daño significativo sobre los ecosistemas ni pérdida de biodiversidad, reduciendo la fragmentación del territorio y su degradación, con especial atención a los corredores verdes y otras medidas de conectividad de los hábitats, así como a la protección de las especies animales.</p> <p>Cabe señalar que en aquellos casos en que las medidas suponen el despliegue de infraestructura energética sobre el territorio, el impacto ambiental se gestiona mediante las correspondientes evaluaciones ambientales estratégicas de los instrumentos definidos en los diferentes tipos de acción (si tuvieran la suficiente entidad para integrarlas en un plan o programa específico), las evaluaciones de impacto ambiental específicas de cada uno de los proyectos que resulten de las mismas, así como las medidas preventivas, correctoras y compensatorias resultantes del proceso de evaluación ambiental estratégica del PNIEC, tal y como se mencionaba.</p> <p>Adicionalmente, el fomento del autoconsumo, de la integración de renovables en la edificación y en los sectores productivos, de la repotenciación y de la hibridación comprendidos en los tipos de acción permiten aprovechar al máximo espacios antropizados, minimizando la afección a nuevos espacios. En este sentido, cabe destacar el ejercicio de zonificación espacial para el desarrollo de proyectos de energía solar y eólica realizado por el Ministerio de Transición Ecológica y que se plasmó en la puesta a disposición del público de unos mapas que facilitan el acceso a información geográfica sobre los distintos condicionantes ambientales para la implantación de estos proyectos que concurren en el territorio. El objetivo que persigue esta herramienta es orientar la toma de decisiones de los responsables de planificación y promotores de proyectos, facilitando la identificación de la sensibilidad ambiental de las localizaciones, sirviendo</p>



		<p>así de guía para que los proyectos se lleven a cabo en las zonas en las que el impacto ambiental sea menor.</p> <p>En cuanto a los requisitos de sostenibilidad de la bioenergía, se han tenido en cuenta los criterios de sostenibilidad de la UE establecidos en el artículo 29, apartados 1 a 7 de la Directiva 2018/2001. Adicionalmente, en cada proyecto que se desarrolle se llevará a cabo su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que detectará y mitigará los impactos del desarrollo de estos proyectos. Señalar, asimismo, que el PNIEC contempla el desarrollo del biogás como una energía más dentro del consumo energético nacional, y su Estudio Ambiental Estratégico valora y mitiga los riesgos del desarrollo de esta energía.</p>
--	--	---

### 3.3. Objetivo Específico 2.4

<b>Tipo de acción</b> <b>CM2A403</b> <b>CM2A404</b>	<b>ACTUACIONES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipamientos y formación de emergencias en el ámbito rural</li> <li>• Subvenciones para la dotación de medios materiales de Agrupaciones Voluntarios Protección Civil</li> </ul>		
<b>Evaluación del DNSH</b>	Estos tipos de acción se asimilan, en su interacción con el entorno, a los equipamientos sin incidencia sobre el territorio ya evaluados en el Objetivo Específico 1.1 <b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b>		
<b>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</b>
Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que supongan la adquisición de equipamiento y demás medios materiales que no tengan incidencia sobre el territorio, conllevan un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

<b>Tipo de acción</b> CM2A402	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Sistema integrado de prevención de incendios</b></li> </ul>																			
<b>Evaluación del DNSH</b>	<p>Estos tipos de acción se asimilan, en su interacción con el entorno, a los del Objetivo Específico 1.2</p> <p><b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mitigación del cambio climático</td> <td></td> <td>X</td> <td>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> <tr> <td>Adaptación al cambio climático</td> <td></td> <td>X</td> <td>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> <tr> <td>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</td> <td></td> <td>X</td> <td>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las</td> </tr> </tbody> </table>				Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																	
Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																	
Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																	
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las																	

				del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

<b>Tipo de acción CM2A401</b>	<b>• Obras de prevención de inundaciones</b>			
<b>Evaluación del DNSH</b>	Este tipo de acción ha sido evaluado conforme con el DNSH en el PRTR, Componente 5, Inversión C5.I2.			
	<b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b>			
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos

	Mitigación del cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. Las actuaciones relacionadas con los mismos contribuyen, en todo caso, por su naturaleza a una reducción de la emisión de gases de efecto invernadero mediante el refuerzo de los sumideros de carbono, con la prevención de la degradación y la recuperación de los ríos y los humedales y, con ello, a la recuperación de la vegetación de ribera.
	Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH contribuyen sustancialmente al objetivo de adaptación al cambio climático, pues favorecen la adecuada gestión de los ríos de forma que, a través de los distintos trabajos en marcha por parte de las administraciones fundamentados en soluciones hidromorfológicas integrales, éstos alcancen un buen estado ecológico de acuerdo con lo establecido en la Directiva Marco del Agua. De esta forma, las actuaciones contribuyen a aumentar la resiliencia climática y por lo tanto una adaptación a los riesgos climáticos, como serían avenidas e inundaciones.
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Las actuaciones contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas, y al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos mediante la protección del medio acuático y la restauración de las masas de agua a través de infraestructuras verdes basadas en la propia naturaleza y la recuperación de acuíferos. En particular las actuaciones de protección frente a avenidas e inundaciones y de restauración hidrológica a partir de soluciones basadas en la naturaleza (consolidación de cauces y laderas, mejoras de la cubierta vegetal, restauración hidrológico forestal, reducción de aterramientos para recuperar la capacidad de embalse, etc.) favorecen la protección de los recursos hídricos.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	Los tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental.  De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, no puede considerarse que las actuaciones contempladas puedan provocar un incremento significativo de la emisión de contaminantes al aire. En el caso de la actuación de nuevas presas de laminación de avenidas, se trata de actuaciones destinadas a reducir los efectos de las inundaciones donde

			no se esperan afecciones negativas al suelo. Las actuaciones de restauración hidrológico forestal contribuyen a la prevención y el control de la contaminación mediante la mejora de los niveles de calidad del agua a través de la realización de labores de restauración y limpieza de los cauces públicos.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X	<p>Los tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental.</p> <p>En todo caso, de acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, se considera que las actuaciones de protección frente a inundaciones causarán efectos positivos indirectos sobre la biodiversidad. Por su parte, las actuaciones de restauración fluvial contribuyen a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas al reducir la contaminación de las aguas y permitir alcanzar su buen estado ecológico, contribuyendo con ello a la conservación de la naturaleza y la biodiversidad. En particular, se logrará un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies o se evitará su deterioro si su estado de conservación ya es favorable.</p>

**Parte 2-. Evaluación sustantiva**

	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
<i>Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</i>		
<i>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</i>		

	<p><i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que el tipo de acción sea perjudicial:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</li> <li>ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</li> </ul>		
	<p><i>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que el tipo de acción:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</li> <li>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</li> <li>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?</li> </ul>	X	<p>Los tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH favorecen la transición hacia una economía circular mediante la adecuada gestión de los cauces y la eliminación de la contaminación y los residuos a medio y largo plazo, devolviendo y restaurando la esencia natural de los cursos de agua, por lo que se considera que no causa perjuicio significativo.</p> <p>En todo caso, en lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD, desde el propio diseño de las actuaciones, de forma que los proyectos constructivos incluyan un estudio de gestión de RCD que incluirá los objetivos a cumplir en esta materia en las obras por parte de los adjudicatarios de las mismas. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70%, en peso, de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos, así como lo previsto en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, para aquellos materiales no contaminados procedentes de excavaciones que no tengan la consideración de RCD.</p>

	<p><i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</i></p>		
	<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que el tipo de acción:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) <i>vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o</i></li> <li>ii) <i>vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</i></li> </ul>		



<b>Tipo de acción</b> <b>CM2A403</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Renovación y mejora de la eficiencia energética de los vehículos de emergencias</li> </ul>																														
<b>Evaluación del DNSH</b>	<p>Este tipo de acción ha sido evaluado conforme con el DNSH en el PRTR, Componente 4, Inversión C4.I4.</p> <p><b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b></p> <table border="1" data-bbox="483 414 1894 1339"> <thead> <tr> <th data-bbox="483 414 1039 527">Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th data-bbox="1039 414 1096 527">SI</th> <th data-bbox="1096 414 1171 527">NO</th> <th data-bbox="1171 414 1894 527">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="483 527 1039 584">Mitigación del cambio climático</td> <td data-bbox="1039 527 1096 584">X</td> <td data-bbox="1096 527 1171 584"></td> <td data-bbox="1171 527 1894 584"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 584 1039 803">Adaptación al cambio climático</td> <td data-bbox="1039 584 1096 803"></td> <td data-bbox="1096 584 1171 803">X</td> <td data-bbox="1171 584 1894 803">El tipo de acción al que se refiere dicha evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, la adquisición de medios para prevenir y hacer frente a emergencias y su mejora tecnológica permitirá mejorar las condiciones de lucha contra los incendios forestales, inundaciones o cualquier otra catástrofe, que sí pueden verse incrementados por el empeoramiento de las condiciones climáticas derivadas del cambio climático.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 803 1039 1023">Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</td> <td data-bbox="1039 803 1096 1023"></td> <td data-bbox="1096 803 1171 1023">X</td> <td data-bbox="1171 803 1894 1023">El tipo de acción al que se refiere dicha evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. En todo caso, la mejora de los sistemas de seguimiento, preparación, alerta y respuesta frente a catástrofes, evitará que se incrementen los procesos erosivos y de arrastre de suelo que pueden producirse cuando un incendio o una lluvia torrencial deja la superficie del suelo desprotegida sin vegetación.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1023 1039 1096">Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</td> <td data-bbox="1039 1023 1096 1096">X</td> <td data-bbox="1096 1023 1171 1096"></td> <td data-bbox="1171 1023 1894 1096"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1096 1039 1177">Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo</td> <td data-bbox="1039 1096 1096 1177">X</td> <td data-bbox="1096 1096 1171 1177"></td> <td data-bbox="1171 1096 1894 1177"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1177 1039 1339">Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas</td> <td data-bbox="1039 1177 1096 1339"></td> <td data-bbox="1096 1177 1171 1339">X</td> <td data-bbox="1171 1177 1894 1339">El tipo de acción al que se refiere dicha evaluación DNSH contribuye sustancialmente a la protección y conservación de los ecosistemas, al favorecer una actuación más rápida ante cualquier emergencia que ocurra en el medio natural, permitirá reducir los daños que estos puedan causar sobre la biodiversidad y los ecosistemas.</td> </tr> </tbody> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático	X			Adaptación al cambio climático		X	El tipo de acción al que se refiere dicha evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, la adquisición de medios para prevenir y hacer frente a emergencias y su mejora tecnológica permitirá mejorar las condiciones de lucha contra los incendios forestales, inundaciones o cualquier otra catástrofe, que sí pueden verse incrementados por el empeoramiento de las condiciones climáticas derivadas del cambio climático.	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El tipo de acción al que se refiere dicha evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. En todo caso, la mejora de los sistemas de seguimiento, preparación, alerta y respuesta frente a catástrofes, evitará que se incrementen los procesos erosivos y de arrastre de suelo que pueden producirse cuando un incendio o una lluvia torrencial deja la superficie del suelo desprotegida sin vegetación.	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X			Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X			Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El tipo de acción al que se refiere dicha evaluación DNSH contribuye sustancialmente a la protección y conservación de los ecosistemas, al favorecer una actuación más rápida ante cualquier emergencia que ocurra en el medio natural, permitirá reducir los daños que estos puedan causar sobre la biodiversidad y los ecosistemas.
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																												
Mitigación del cambio climático	X																														
Adaptación al cambio climático		X	El tipo de acción al que se refiere dicha evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, la adquisición de medios para prevenir y hacer frente a emergencias y su mejora tecnológica permitirá mejorar las condiciones de lucha contra los incendios forestales, inundaciones o cualquier otra catástrofe, que sí pueden verse incrementados por el empeoramiento de las condiciones climáticas derivadas del cambio climático.																												
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El tipo de acción al que se refiere dicha evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. En todo caso, la mejora de los sistemas de seguimiento, preparación, alerta y respuesta frente a catástrofes, evitará que se incrementen los procesos erosivos y de arrastre de suelo que pueden producirse cuando un incendio o una lluvia torrencial deja la superficie del suelo desprotegida sin vegetación.																												
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X																														
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X																														
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El tipo de acción al que se refiere dicha evaluación DNSH contribuye sustancialmente a la protección y conservación de los ecosistemas, al favorecer una actuación más rápida ante cualquier emergencia que ocurra en el medio natural, permitirá reducir los daños que estos puedan causar sobre la biodiversidad y los ecosistemas.																												

Parte 2-. Evaluación sustantiva		
	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?	X	<p>La actuación propuesta se basa en la adquisición de medios terrestres más eficientes, lo que conllevaría la reducción en la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera como resultado del menor consumo de combustibles fósiles respecto a los medios que se venían utilizando.</p> <p>A ello, por supuesto, se une la salvaguarda de vidas humanas y bienes personales, ya que los lugares donde potencialmente pueden actuar estos medios podrían hacerlo frente a una emergencia de protección civil que afecta a viviendas y núcleos de población.</p> <p>De cara a asegurar que no existe una mejor alternativa viable, se adquirirá la mejor tecnología disponible.</p> <p>Finalmente, en todo este proceso se tendrá en consideración el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social de febrero de 2019, que responde a la necesidad de incorporar criterios ecológicos en la contratación pública, con el fin de fomentar y contribuir a los objetivos de sostenibilidad económica.</p>
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: <ul style="list-style-type: none"> <li>i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</li> <li>ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</li> </ul>		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida:	X	Dadas las características de las actuaciones contempladas en la inversión, no se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento significativo de la

	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables;</li> <li>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</li> <li>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?</li> </ul>		<p>generación, incineración o eliminación de residuos, ni que genere ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales.</p> <p>Los medios terrestres deberán cumplir las medidas existentes para gestionar los residuos tanto en la fase de uso (mantenimiento) como al final de la vida útil de la flota, incluso mediante la reutilización y el adecuado reciclaje de materiales de acuerdo con la jerarquía de residuos.</p>
	<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>Actualmente la compra de vehículos es la única alternativa técnicamente viable para su utilización en las distintas fases de actuación en protección frente a emergencias, aunque sean una fuente de emisión gases contaminantes a la atmósfera, éstas serán las mínimas posibles, asegurando la autonomía y viabilidad de sus funciones principales.</p> <p>Tal y como se ha señalado en el apartado anterior, nos encontramos ante un caso en el que no existiría una alternativa viable mejor desde el punto de vista tecnológico y económico que ofrezca un bajo impacto ambiental, y se estaría haciendo uso de la alternativa con los mejores niveles de desempeño ambiental disponibles en el sector.</p>
	<p>Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o</li> <li>ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</li> </ul>		

### 3.4. Objetivo específico 2.5

<b>Tipo de acción</b> CM2A501 CM2A502 CM2A503 CM2A504	<b>ACTUACIONES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eficiencia y reutilización del agua potable para consumo humano</li> <li>• Obras de recogida y tratamiento de aguas residuales y reutilización con mejora de la eficiencia energética de los procesos</li> <li>• Obras en materia de agua para adaptación al cambio climático y las sequías</li> <li>• Obras para la mejora de la eficiencia en el abastecimiento de agua potable para consumo humano</li> </ul>																							
<b>Evaluación del DNSH</b>	Este tipo de acción ha sido evaluado conforme con el DNSH en el PRTR, Componente 5, Inversión C5.I1																							
<b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b>																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="478 766 1039 878">Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th data-bbox="1039 766 1094 878">SI</th> <th data-bbox="1094 766 1171 878">NO</th> <th colspan="2" data-bbox="1171 766 1894 878">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="478 878 1039 954">Mitigación del cambio climático</td> <td data-bbox="1039 878 1094 954"></td> <td data-bbox="1094 878 1171 954">X</td> <td colspan="2" data-bbox="1171 878 1894 954">Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="478 954 1039 1117">Adaptación al cambio climático</td> <td data-bbox="1039 954 1094 1117"></td> <td data-bbox="1094 954 1171 1117">X</td> <td colspan="2" data-bbox="1171 954 1894 1117">Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, permitirán una mejor adaptación al impacto del cambio climático al favorecer la reducción de pérdidas del recurso, la eficiencia hídrica y la disponibilidad de agua.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="478 1117 1039 1385">Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</td> <td data-bbox="1039 1117 1094 1385"></td> <td data-bbox="1094 1117 1171 1385">X</td> <td colspan="2" data-bbox="1171 1117 1894 1385">Las actuaciones previstas contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales y subterráneas, mediante la protección frente a los efectos adversos de los vertidos de aguas residuales urbanas e industriales garantizando la recogida, el tratamiento y el vertido adecuado de las aguas residuales, y mediante la mejora de la gestión y la eficiencia del agua, en particular protegiendo y mejorando el estado de los ecosistemas acuáticos, fomentando el uso sostenible del agua mediante la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, con medidas como la reutilización del agua y reduciendo</td> </tr> </tbody> </table>					Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos		Mitigación del cambio climático		X	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.		Adaptación al cambio climático		X	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, permitirán una mejor adaptación al impacto del cambio climático al favorecer la reducción de pérdidas del recurso, la eficiencia hídrica y la disponibilidad de agua.		Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Las actuaciones previstas contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales y subterráneas, mediante la protección frente a los efectos adversos de los vertidos de aguas residuales urbanas e industriales garantizando la recogida, el tratamiento y el vertido adecuado de las aguas residuales, y mediante la mejora de la gestión y la eficiencia del agua, en particular protegiendo y mejorando el estado de los ecosistemas acuáticos, fomentando el uso sostenible del agua mediante la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, con medidas como la reutilización del agua y reduciendo	
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																					
Mitigación del cambio climático		X	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.																					
Adaptación al cambio climático		X	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, permitirán una mejor adaptación al impacto del cambio climático al favorecer la reducción de pérdidas del recurso, la eficiencia hídrica y la disponibilidad de agua.																					
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Las actuaciones previstas contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales y subterráneas, mediante la protección frente a los efectos adversos de los vertidos de aguas residuales urbanas e industriales garantizando la recogida, el tratamiento y el vertido adecuado de las aguas residuales, y mediante la mejora de la gestión y la eficiencia del agua, en particular protegiendo y mejorando el estado de los ecosistemas acuáticos, fomentando el uso sostenible del agua mediante la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, con medidas como la reutilización del agua y reduciendo																					

			progresivamente los contaminantes en las aguas superficiales y subterráneas.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Los tipos de acción a los que se refiere dicha evaluación DNSH contribuyen sustancialmente a reducir la contaminación de las aguas y la presión sobre las mismas, favoreciendo la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, en particular logrando un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies o evitando su deterioro si su estado de conservación ya es favorable, y protegiendo y restaurando los ecosistemas terrestres y otros ecosistemas acuáticos.

**Parte 2-. Evaluación sustantiva**

	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial:		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</li> <li>ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</li> </ul>		
	<p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables;</li> <li>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</li> <li>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?</li> </ul>	X	<p>Las actuaciones propuestas contribuyen a la transición hacia una economía circular mediante la reutilización de las aguas residuales, la reutilización de lodos como enmienda orgánica, o de la recuperación de productos fertilizantes que, como el fósforo, son de interés estratégico.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD, desde el propio diseño de las actuaciones, de forma que los proyectos constructivos incluyan un estudio de gestión de RCD que incluirá los objetivos a cumplir en esta materia en las obras por parte de los adjudicatarios de las mismas. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos, así como lo previsto en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, para aquellos materiales no contaminados procedentes de excavaciones que no tengan la consideración de RCD.</p> <p>El proyecto y las técnicas de construcción serán compatibles con la circularidad y mostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas de evaluación de la adaptabilidad de las construcciones, cómo se han diseñado para ser más eficientes con los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclado.</p>

	<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	X	<p>Las actuaciones previstas mejoran los niveles de calidad del agua y por tanto del estado de las masas de agua superficiales y subterráneas, mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales. Se tendrá en cuenta lo recogido sobre esta materia en el acto delegado que complementa el Reglamento de Taxonomía en relación con los criterios establecidos en la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas y la Directiva 86/278/CEE y la legislación nacional y autonómica en relación con la gestión y utilización de los lodos de depuradora, incluida la digestión anaeróbica y su aplicación en la agricultura.</p>
	<p>Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o</li> <li>ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</li> </ul>		

### 3.5. Objetivo específico 2.6

<b>Tipo de acción</b> <b>CM2A601</b> <b>CM2A602</b> <b>CM2A603</b> <b>CM2A604</b>	<b>ACTUACIONES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tratamientos de lodos de depuradoras de aguas residuales urbanas</li> <li>Promoción de los materiales reciclados en cadenas de producción</li> <li>Programa de puntos limpios-vivos para la recogida y el tratamiento de residuos domésticos</li> <li>Gestión de residuos domésticos (construcción de plantas de selección y compostaje en un Centro de Tratamiento de Residuos)</li> </ul>																										
<b>Evaluación del DNSH</b>	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH guardan correspondencia con la tipología de algunas inversiones recogidas en el componente 12 del PRTR, concretamente con las medidas C.12 I3.</p> <p><b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b></p> <table border="1" data-bbox="478 667 1890 1360"> <thead> <tr> <th data-bbox="478 667 1037 781">Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th data-bbox="1037 667 1094 781">SI</th> <th data-bbox="1094 667 1169 781">NO</th> <th data-bbox="1169 667 1890 781">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="478 781 1037 943">Mitigación del cambio climático</td> <td data-bbox="1037 781 1094 943"></td> <td data-bbox="1094 781 1169 943" style="text-align: center;">X</td> <td data-bbox="1169 781 1890 943">Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos por lo que se contribuye a mejorar la mitigación al cambio climático.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="478 943 1037 1019">Adaptación al cambio climático</td> <td data-bbox="1037 943 1094 1019"></td> <td data-bbox="1094 943 1169 1019" style="text-align: center;">X</td> <td data-bbox="1169 943 1890 1019">Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="478 1019 1037 1182">Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos</td> <td data-bbox="1037 1019 1094 1182"></td> <td data-bbox="1094 1019 1169 1182" style="text-align: center;">X</td> <td data-bbox="1169 1019 1890 1182">Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el estado de los recursos hídricos. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos que contribuiría a mejorar el estado de los recursos hídricos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="478 1182 1037 1268">Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</td> <td data-bbox="1037 1182 1094 1268" style="text-align: center;">X</td> <td data-bbox="1094 1182 1169 1268"></td> <td data-bbox="1169 1182 1890 1268"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="478 1268 1037 1360">Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo</td> <td data-bbox="1037 1268 1094 1360"></td> <td data-bbox="1094 1268 1169 1360" style="text-align: center;">X</td> <td data-bbox="1169 1268 1890 1360">Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el aire. Por otro lado, en cuanto a las infraestructuras previstas, al priorizarse la mejora y o</td> </tr> </tbody> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos por lo que se contribuye a mejorar la mitigación al cambio climático.	Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el estado de los recursos hídricos. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos que contribuiría a mejorar el estado de los recursos hídricos.	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X			Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el aire. Por otro lado, en cuanto a las infraestructuras previstas, al priorizarse la mejora y o
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																								
Mitigación del cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos por lo que se contribuye a mejorar la mitigación al cambio climático.																								
Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.																								
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el estado de los recursos hídricos. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos que contribuiría a mejorar el estado de los recursos hídricos.																								
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X																										
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el aire. Por otro lado, en cuanto a las infraestructuras previstas, al priorizarse la mejora y o																								



			reutilización de las ya existentes, no se espera que produzcan efectos sobre el estado, calidad o usos del suelo.
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre la biodiversidad y los hábitats (flora, fauna y especies de interés comunitario).

### Parte 2-. Evaluación sustantiva

	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: iii) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o iv) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida:	X	Las actuaciones previstas no provocarán ineficiencias adicionales en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales (energía, materiales, agua, biomasa, aire o suelo). En todo caso las actuaciones propuestas tienen como objetivo la eficiencia en el uso de los recursos mediante la prevención y reducción de la generación de residuos y

	<ul style="list-style-type: none"> <li>iv) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables;</li> <li>v) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</li> <li>vi) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</li> </ul>	<p>la mejora en la gestión de los mismos en aplicación de la jerarquía de residuos. Por ello, se considera que estas actuaciones suponen un importante impulso a la preparación para la reutilización y el reciclado. Tampoco generan importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales, sino que reduce el consumo de los mismos mediante el impulso de la circularidad.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD, desde el propio diseño de las actuaciones, de forma que los proyectos constructivos incluyan un estudio de gestión de RCD que incluirá los objetivos a cumplir en esta materia en las obras por parte de los adjudicatarios de las mismas. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos, así como lo previsto en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, para aquellos materiales no contaminados procedentes de excavaciones que no tengan la consideración de RCD.</p> <p>El proyecto y las técnicas de construcción serán compatibles con la circularidad y mostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas de evaluación de la adaptabilidad de las construcciones, cómo se han diseñado para ser más eficientes con los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclado.</p> <p>Todas las actuaciones contempladas en este tipo de acción se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental.</p>
--	--	---

	<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		
	<p>Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>iii) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o</li> <li>iv) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</li> </ul>		

<b>Tipo de acción</b> <b>CM2A601</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de educación ambiental dirigido a la prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado</li> </ul>																														
<b>Evaluación del DNSH</b>	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH guardan correspondencia con la tipología de algunas inversiones recogidas en el componente 12 del PRTR, concretamente con las medidas C.12 I3.</p> <p><b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b></p> <table border="1" data-bbox="478 451 1892 1221"> <thead> <tr> <th data-bbox="478 451 1037 565">Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th data-bbox="1037 451 1094 565">SI</th> <th data-bbox="1094 451 1169 565">NO</th> <th data-bbox="1169 451 1892 565">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="478 565 1037 699">Mitigación del cambio climático</td> <td data-bbox="1037 565 1094 699"></td> <td data-bbox="1094 565 1169 699">X</td> <td data-bbox="1169 565 1892 699">Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, la sensibilización hacia una economía circular podrá contribuir a mejorar la mitigación al cambio climático.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="478 699 1037 776">Adaptación al cambio climático</td> <td data-bbox="1037 699 1094 776"></td> <td data-bbox="1094 699 1169 776">X</td> <td data-bbox="1169 699 1892 776">Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="478 776 1037 852">Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos</td> <td data-bbox="1037 776 1094 852"></td> <td data-bbox="1094 776 1169 852">X</td> <td data-bbox="1169 776 1892 852">No se prevé que las actuaciones afecten al consumo y utilización de agua ni a la protección de los recursos hídricos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="478 852 1037 992">Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</td> <td data-bbox="1037 852 1094 992"></td> <td data-bbox="1094 852 1169 992">X</td> <td data-bbox="1169 852 1892 992">Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, se esperan efectos positivos directos sobre la economía circular y la gestión de los residuos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="478 992 1037 1068">Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo</td> <td data-bbox="1037 992 1094 1068"></td> <td data-bbox="1094 992 1169 1068">X</td> <td data-bbox="1169 992 1892 1068">Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre la contaminación.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="478 1068 1037 1221">Protección de la biodiversidad y los ecosistemas</td> <td data-bbox="1037 1068 1094 1221"></td> <td data-bbox="1094 1068 1169 1221">X</td> <td data-bbox="1169 1068 1892 1221">Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre la biodiversidad y los ecosistemas. En todo caso, una mayor sensibilización que facilite la transición hacia la economía circular tendrá efectos positivos sobre este componente ambiental.</td> </tr> </tbody> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, la sensibilización hacia una economía circular podrá contribuir a mejorar la mitigación al cambio climático.	Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	No se prevé que las actuaciones afecten al consumo y utilización de agua ni a la protección de los recursos hídricos.	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, se esperan efectos positivos directos sobre la economía circular y la gestión de los residuos.	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre la contaminación.	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre la biodiversidad y los ecosistemas. En todo caso, una mayor sensibilización que facilite la transición hacia la economía circular tendrá efectos positivos sobre este componente ambiental.
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																												
Mitigación del cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, la sensibilización hacia una economía circular podrá contribuir a mejorar la mitigación al cambio climático.																												
Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.																												
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	No se prevé que las actuaciones afecten al consumo y utilización de agua ni a la protección de los recursos hídricos.																												
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, se esperan efectos positivos directos sobre la economía circular y la gestión de los residuos.																												
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre la contaminación.																												
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre la biodiversidad y los ecosistemas. En todo caso, una mayor sensibilización que facilite la transición hacia la economía circular tendrá efectos positivos sobre este componente ambiental.																												

## 4. Objetivo Político 4

### 4.1. Objeto Específico 4.2

<b>Tipo de acción</b> <b>CM4A201</b> <b>CM4A202</b>	<b>ACTUACIONES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Infraestructuras Educativas y equipamiento tecnológico de la educación pública regional</li> <li>• Programa de fortalecimiento de la enseñanza universitaria</li> <li>• Plan de inversiones en infraestructuras de la UCLM</li> </ul>			
<b>Evaluación del DNSH</b>	<p>La inversión C21.I1 del PRTR contempla medidas tanto de reforma/rehabilitación y equipamiento en centros educativos existentes como la construcción de nuevos centros. A efectos de la evaluación del DNSH el tipo de acción planteado en FEDER es asimilable a las medidas del C21.I1 de construcción de nuevos centros educativos.</p> <p><b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b></p>			
	<b>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</b>
	Mitigación del cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la construcción de nuevos centros educativos en suelo urbanizable y, por ende, la reforma de los existentes, tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.  En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios
	Adaptación al cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, tanto la construcción de centros educativos y la reforma de los mismos, en las condiciones descritas en el apartado anterior, tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, los nuevos centros educativos que se construyan no se ubicarán en un emplazamiento que pueda afectar a la biodiversidad y los ecosistemas, teniendo un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
<b>Parte 2-. Evaluación sustantiva</b>				
		<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</b>	
	Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?			
	Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X		Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán contar con la correspondiente etiqueta europea, que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a estos productos en la UE.  Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva

			marco del agua) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
	<p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables;</li> <li>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</li> <li>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?</li> </ul>	X	<p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
	<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		<p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.</p> <p>Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.</p>
	<p>Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o</li> <li>ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</li> </ul>		

--	--

<b>Tipo de acción CM4A203</b>	<b>• Herramientas de apoyo a la enseñanza primaria y secundaria</b>																										
<b>Evaluación del DNSH</b>	<p>Estos tipos de acción se asimilan, en su interacción con el entorno, a los del Objetivo Específico 1.2</p> <p><b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th> <th style="text-align: center;">SI</th> <th style="text-align: center;">NO</th> <th style="text-align: center;">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mitigación del cambio climático</td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> <tr> <td>Adaptación al cambio climático</td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> <tr> <td>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> <tr> <td>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> <tr> <td>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo</td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td> </tr> </tbody> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																								
Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																								
Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																								
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																								
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																								
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																								



	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

## 4.2. Objeto Específico 4.5

Tipo de acción CM4A502	ACTUACIONES			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipamiento sanitario</li> </ul>			
Evaluación del DNSH	Estos tipos de acción se asimilan, en su interacción con el entorno, a los del Objetivo Específico 1.1			
	<b>Parte 1-. Evaluación simplificada</b>			
	<b>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</b>
	Mitigación del cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Adaptación al cambio climático		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de naturaleza análoga a las del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

<b>Tipo de acción</b> <b>CM4A501</b> <b>CM4A503</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas de inversiones en centros destinados a personas mayores y a discapacitados</li> <li>• Infraestructuras sanitarias</li> </ul>
---	---

Evaluación del DNSH	Parte 1- Evaluación simplificada		
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO
Mitigación del cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, las infraestructuras sanitarias y sociales programadas tendrán un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.  La construcción de nuevos centros sanitarios aumentará la cartera actual de servicios de salud y su nivel tecnológico, lo que reducirá los traslados de pacientes a otros hospitales y centros de especialidades. La reducción de los traslados conlleva necesariamente una reducción de las emisiones de CO2 a la atmósfera.  En la construcción de estos centros se priorizarán las acciones que permitan dotar de una alta calificación energética. Además, se tomarán las medidas oportunas para la reducción del consumo energético para el agua caliente y se podrán instalar placas fotovoltaicas. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios
Adaptación al cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la finalización de la construcción de los centros sanitarios y la reforma y rehabilitación de los centros de bienestar social, tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la finalización de la construcción de los centros sanitarios y la reforma de los de bienestar social tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Las edificaciones se situarán terrenos dentro del suelo urbano consolidado por lo que no dañará la biodiversidad ni los ecosistemas.

<b>Parte 2-. Evaluación sustantiva</b>		
<b>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</b>	<b>NO</b>	<b>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</b>
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la finalización de la construcción de los centros sanitarios y la reforma y rehabilitación de los centros de bienestar social, tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.  Los aparatos que se instalen y utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), contarán con la correspondiente etiqueta europea, que certifica el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a estos productos en la UE. Por otro lado, para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la	X	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.

	<p>incineración de residuos peligrosos no reciclables;</p> <p>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
	<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.</p> <p>Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción poseerán el etiquetado CE.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>
	<p>Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida:</p> <p>i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o</p> <p>ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>		

## ANEXO I. TABLA DE CORRESPONDENCIAS TIPOS DE ACCIÓN-ACTUACIONES

CÓDIGO	TIPO DE ACCIÓN	ACTUACIONES
CM1A101	Infraestructuras y equipamiento de I+D en centros públicos y de enseñanza superior	Creación del centro tecnológico del huevo de Castilla-La Mancha
		Creación, consolidación y mejora de infraestructuras y equipamientos del sistema regional de I+D+i
		Plan de inversiones en infraestructuras (equipamiento científico) de la UCLM.
CM1A102	Ayudas para I+D en centros públicos y enseñanza superior	Proyectos de I+D+i agro-ganadera de interés regional
		Proyectos de I+D desarrollados por los investigadores e investigadoras y los grupos de investigación del SESCAM y de la Fundación del HNP
		Plan de investigación de la UCLM
CM1A103	Ayudas a la investigación e innovación en empresas	Ayudas para el apoyo a la innovación empresarial
		Ayudas I+D+i colaborativa público-privada.
		Ayudas para el Incremento capacidades Centros Tecnológicos
CM1A201	Ayudas para la digitalización de las PYMES	Ayudas para la modernización de las estrategias de comunicación y venta, y para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las empresas
		Ayudas para la transformación digital de la industria manufacturera

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE ACCIÓN</b>	<b>ACTUACIONES</b>
CM1A202	Aplicaciones y desarrollos TIC para la administración y la enseñanza	<b>Estrategia regional para la elaboración y difusión web del Nomenclator digital de Castilla La Mancha.</b>
		<b>Plan de digitalización UCLM</b>
		<b>Nuevos desarrollos y mantenimiento evolutivo de aplicaciones de gestión del Registro de Personal Docente.</b>
		<b>Gestión integral de portales web de la JCCM</b>
		<b>Servicio de mantenimiento evolutivo y soporte de los sistemas de información de la Estadística Educativa de Castilla-La Mancha para su adaptación y aseguramiento de la continuidad</b>
		<b>Gestión del Diario Oficial de Castilla La Mancha</b>
		<b>Gestión de la flota del parque móvil</b>
		<b>Evolución de los sistemas de juego</b>
		<b>Dulcinea, sistema de información para el Instituto de la Mujer</b>
CM1A203	Herramientas y aplicaciones en el ámbito de la sanidad electrónica	<b>Servicios Cloud (PaaS)</b>
		<b>Plataforma tecnológica e informática para realizar estudios de investigación de datos de la salud de Castilla la Mancha.</b>

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE ACCIÓN</b>	<b>ACTUACIONES</b>
CM1A301	Ayudas a la inversión en las PYMES	<b>Ayudas para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial</b>
CM1A302	Ayudas a la internacionalización de las PYMES	<b>Programas y servicios de internacionalización</b>
CM1A303	Apoyo financiero a PYMES para mejorar su competitividad (IF)	<b>Apoyo financiero pymes para desarrollo y digitalización, emprendimiento, transformación digital del comercio minorista/artesanía, especialmente en zonas baja densidad población</b>
CM1A401	Ayudas al emprendimiento innovador	<b>Fomento del emprendimiento innovador</b>
CM1B501	Infraestructura TIC para vías de comunicación	<b>Dotación de infraestructura pasiva para extensión de telecomunicaciones en vías de comunicación</b>
CM1B502	Ayudas para proyectos de conectividad IoT y 5G de administraciones locales	<b>Ayudas a proyectos de conectividad internet of things (IoT) y 5G, basados en la plataforma y estándares regionales.</b>
CM1B503	Extensión de banda ancha de nueva generación al 100% entidades locales y zonas de interés económico	<b>Extensión de redes de banda ancha de nueva generación en el 100% de localidades y zonas de interés económico</b>
CM2A101	Mejora de eficiencia energética en infraestructuras hídricas	<b>Mejora de eficiencia energética en las infraestructuras de agua potable y saneamiento</b>



<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE ACCIÓN</b>	<b>ACTUACIONES</b>
CM2A102	Ayudas para eficiencia energética en empresas	<b>Ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa (especialmente sector industrial)</b>
CM2A103	Infraestructuras destinadas a prevención de riesgos	<b>Construcción de edificios con una demanda de energía primaria (PED) inferior en al menos un 20% del requisito para edificios de consumo energético casi nulo (EECN)</b>
CM2A104	Mejora de eficiencia energética de viviendas y edificios públicos	<b>Construcción y/o rehabilitación de edificios energéticamente eficientes bajo criterios del estándar Passivhaus o similares</b>
		<b>Mejora eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas</b>
		<b>Ayudas en eficiencia energética del sector público local</b>
		<b>Inversiones en eficiencia energética del sector público regional</b>
		<b>Actuaciones de eficiencia energética en centros docentes universitarios</b>
		<b>Eficiencia energética en centros docentes públicos de carácter no universitario</b>
		<b>Reforma y rehabilitación de edificios de la Administración Regional</b>
CM2A201	Programa fomento uso biomasa en zonas productoras del recurso	<b>Fomento del aprovechamiento y consumo de biomasa local en comarcas forestales</b>
		<b>Implantación de una Red de centros para la clasificación y almacenamiento de productos forestales madereros y biomasa</b>

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE ACCIÓN</b>	<b>ACTUACIONES</b>
CM2A202	Inversiones en instalaciones de energías renovables en edificios e infraestructuras públicas	<b>Uso de energías renovables en las infraestructuras de agua potable y saneamiento</b>
		<b>Inversiones directas para aprovechamiento de energías renovables autoconsumo en sector público regional (incluido almacenamiento)</b>
CM2A203	Ayudas para instalaciones de energías renovables en viviendas	<b>Ayudas para aprovechamiento de energías renovables autoconsumo (incluido almacenamiento)</b>
CM2A401	Actuaciones preventivas de inundaciones	<b>Obras de prevención de inundaciones</b>
CM2A402	Sistema integrado de prevención de incendios	<b>Sistema integrado de prevención de incendios</b>
CM2A403	Equipamiento, vehículos y formación para trabajos medioambientales preventivos y protección ciudadana	<b>Renovación y mejora de la eficiencia energética de los vehículos emergencias</b>
		<b>Equipamientos y formación de emergencias en el ámbito rural</b>
CM2A404	Ayudas para equipamiento del personal de protección civil	<b>Subvenciones para la dotación de medios materiales de Agrupaciones Voluntarios Protección Civil</b>
CM2A501	Obras en materia de agua para adaptación al cambio climático y las sequías	<b>Obras en materia de agua para adaptación al cambio climático y las sequías</b>

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE ACCIÓN</b>	<b>ACTUACIONES</b>
CM2A502	Inversiones en reutilización de agua potable para consumo humano	<b>Eficiencia y reutilización del agua potable para consumo humano</b>
CM2A503	Inversiones en creación y mejora de la red de abastecimiento de agua	<b>Obras para mejora de la eficiencia en el abastecimiento de agua potable para consumo humano</b>
CM2A504	Inversiones en recogida y tratamiento de aguas residuales	<b>Obras de recogida y tratamiento de aguas residuales y reutilización con mejora de la eficiencia energética de los procesos</b>
CM2A601	Programa de educación ambiental y puntos limpios en relación con los residuos domésticos	<b>Programa de puntos limpios-vivos para la recogida y el tratamiento de residuos domésticos</b>
		<b>Programa de educación ambiental dirigido a la prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado</b>
CM2A602	Infraestructura de gestión de residuos domésticos (separación y reciclado)	<b>Gestión de residuos domésticos (construcción de plantas de selección y compostaje en un Centro de Tratamiento de Residuos)</b>
CM2A603	Programa de tratamientos de lodos de depuradoras y potabilizadoras para su digestión y valorización agrícola	<b>Tratamientos de lodos de depuradoras de aguas residuales urbanas.</b>
CM2A604	Producción de materiales a partir de subproductos	<b>Promoción de los materiales reciclados en cadenas de producción</b>
CM4A201		<b>Programa de fortalecimiento de la enseñanza universitaria</b>

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE ACCIÓN</b>	<b>ACTUACIONES</b>
	Nuevas infraestructuras para enseñanza universitaria	<b>Plan de inversiones en infraestructuras de la UCLM</b>
CM4A202	Inversiones en centros de enseñanza no universitaria	<b>Programa de Infraestructuras Educativas y equipamiento tecnológico de la educación pública regional</b>
CM4A203	Herramientas de apoyo a la enseñanza primaria y secundaria	<b>Herramientas de apoyo a la enseñanza primaria y secundaria</b>
CM4A501	Nuevas infraestructuras sanitarias	<b>Infraestructuras sanitarias</b>
CM4A502	Dotación de nuevo equipamiento sanitario	<b>Equipamiento sanitario</b>
CM4A503	Programas de inversiones en centros destinados a personas mayores y a discapacitados	<b>Programas de inversiones en centros destinados a personas mayores y a discapacitados</b>